

Radicado No. 13244-31-21-002-2022-00023-00

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL CARMEN DE BOLÍVAR – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011

CONVOCA y EMPLAZA

A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO: **NO HAY COMO DIOS**, ubicado en el Municipio de El Carmen de Bolívar, departamento de Bolívar, departamento de Bolívar, para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria se hagan presentes a efectos de hacer valer sus derechos sobre los predios y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente instaurado por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCION DE TIERRAS**, ante este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el 15 de julio del 2022, bajo el radicado No. 13244- 31-21-002-2022-00023-00 y que a continuación se individualizan:

IDENTIFICACIÓN DE LOS PREDIOS SOLICITADOS EN RESTITUCION:

PREDIO	MATRÍCULA INMOBILIARIA	CEDULA CATASTRAL	AREA DEL PREDIO
NO HAY COMO DIOS	062-20001	132440003000000030561000000000	8 H + 3962 m2

LINDEROS Y COLINDANTES DEL PREDIOS:

NORTE:	Partiendo del Punto 369029-2 (de coordenadas planas Norte 2646281,22 metros; Este 4752787,82 metros) en línea quebrada en dirección SurEste pasando por los puntos 369029-1, 369029, 369008-2, 369008-1 y 369008 hasta llegar al punto 369070 (de coordenadas planas Norte 2646268,32 metros; Este 4753133,26 metros) colinda con SANTIAGO TÁPIAS con una longitud de 387.68 m.
ORIENTE:	Partiendo del Punto 369070 (de coordenadas planas Norte 2646268,32 metros; Este 4753133,26 metros) en línea quebrada en dirección SurOeste pasando por los puntos 369034-2, 369034-1, 369034, 369496-3 y 369496-2 hasta llegar al punto 369496-1 (de coordenadas planas Norte 2645958,49 metros; Este 4752850,25 metros) con carretable al medio con ADOLFO YERENA con una longitud de 437.38 m.
SUR	Partiendo del Punto 369496-1 (de coordenadas planas Norte 2645958,49 metros; Este 4752850,25 metros) en línea recta en dirección NorOeste hasta llegar al punto 369496 (de coordenadas planas Norte 2645974,63 metros; Este 4752789,13 metros) con FAMILIA PÉREZ con una longitud de 63.22 m.
OCCIDENTE	Partiendo del Punto 369496 (de coordenadas planas Norte 2645974,63 metros; Este 4752789,13 metros) en línea quebrada en dirección NorOeste pasando por el punto 369490-1 hasta llegar al punto 369490, con FAMILIA PÉREZ con una longitud de 218,64 m. desde este punto se continua en línea recta en dirección NorOeste hasta llegar al punto 369029-2 (de coordenadas planas Norte 2646281,22 metros; Este 4752787,82 metros) con JUAN RAFAEL YERENA con una longitud de 129.01 m.

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas, y a quienes consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y aquellos que se consideren afectados por el proceso de restitución, advirtiendo que para efectos de los terceros determinados, cumplida la formalidad de la publicación sin que se hagan presentes, se les asignará un representante judicial para el proceso en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la última publicación conforme a lo previsto en el inciso tercero del Art. 87 de la Ley 1448 de 2011.

El Carmen de Bolívar, veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022)



LILIANA RODRIGUEZ VARGAS
SECRETARIA

